GOBERNACION DE RISARALDA COMUNICACIÓN EXTERNA

Pereira, 04 de noviembre de 2025

Secretario
RODOLFO ANTONIO BURGOS PEREIRA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
secretariasalud@pereira.gov.co

No.20251104-52601-I

ASUNTO: Retroalimentación del resultado de validación de auditorías GAUDÍ vigencia Semestre I de 2025

Cordial saludo:

Cordial saludo:

Mediante la Circular Externa 2025151000000005-5 del 03 de junio de 2025, modificatoria de la Circular 001 de 2020, la Supersalud estableció los plazos y condiciones para que las entidades territoriales realizarán las auditorías a través de la herramienta GAUDÍ para el periodo correspondiente a la vigencia Semestre I de 2025.

Teniendo en cuenta lo anterior, el equipo de verificadores de la Secretaría Departamental de Salud de Risaralda realizó análisis de la información cargada al aplicativo GAUDI por parte de la entidad que usted representa y en consecuencia procedió a generar las observaciones en el aplicativo GAUDI para cada trazador en cada criterio cuyo resultado se resume en el documento de retroalimentación adjunto. Que se consolida en el siguiente cuadro:

RESÚMEN DEL RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE LA AUDITORÍA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD

AUDITORÍA – EAPB AUDITADA		A 1 - EPS SURA	A 2 - COOSALUD EPS-S	A 3 - NUEVA EPS	A 4 - SALUD TOTAL EPS S.A.	A 5 - FAMISANAR	A 6 - PIJAOS SALUD EPSI	A 7 - COMFENALCO VALLE	A 8 - NUEVA EPS	A 9 - EPS SANITAS	A 10 - SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD EPS SOS	A 11 - COOSALUD EPS-S	A 12 - ASMET SALUD
RÉGIMEN		Contributivo	Subsidiado	Subsidiado	Contributivo	Contributivo	Subsidiado	Contributivo	Contributivo	Contributivo	Contributivo	Contributivo	Subsidiado
COD AUDITORÍA		34022	33328	32432	32486	32697	32522	32493	32435	32909	32293	33535	33321
Acto Administrativo	¿Acto administrativo cargado en GAUDI?	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
	¿Se evidencia la notificación a la entidad auditada?	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Acta de Auditoría	Acta de desarrollo de auditoría firmada por las partes?	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
	¿Se evidencia en acta la apertura, desarrollo y cierre del ejercicio auditor?	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
	¿Se evidencia que el proceso auditor se realiza de principio a fin por el equipo definido en el acto administrativo?	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Análisis de Criterios de Auditoría	¿Se evidencia haber controlado la calidad de la información?	81%	100%	88%	92%	100%	100%	100%	69%	96%	73%	73%	96%
	¿Se encuentran diligenciadas todas las variables?	81%	100%	88%	100%	100%	100%	85%	88%	88%	96%	81%	88%
	¿La Evidencia aportada es pertinente con el criterio?	81%	88%	85%	88%	100%	96%	96%	81%	96%	96%	88%	88%
	¿El soporte documental permite evaluar la trazabilidad?	73%	85%	81%	100%	100%	96%	92%	81%	92%	88%	85%	88%
	¿El comentario es congruente respecto a la evidencia aportada?	81%	92%	88%	81%	92%	96%	88%	88%	92%	96%	88%	92%
	¿El resultado es consistente con lo indicado?	81%	92%	92%	81%	96%	96%	88%	92%	92%	92%	88%	88%
	% de Criterios que cumplen requisitos de auditoría	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Evaluación de errores	Número de criterios con errores que requieren corrección	5	5	6	10	0	1	3	9	6	5	10	7
	Número de criterios con errores no corregibles	3	3	3	4	0	0	1	4	2	2	3	5
Estado Auditoría luego de revisión		No	No	No	No	Ok	AJUSTAR	No	No	No	No	No	No

De conformidad con lo anterior se requiere la ejecución de las siguientes acciones por parte de su entidad:

1. Instrucciones:

- El equipo auditor municipal debe proceder a realizar los ajustes y correcciones en los casos en que esto sea posible de acuerdo a los comentarios e instrucciones que el verificador haya aportado en el campo correspondiente del aplicativo GAUDÍ. Una vez realizados los ajustes y correcciones, se debe devolver la auditoría al equipo de verificadores del departamento para la validación final. La fecha límite para la devolución de las auditorías con los ajustes y correcciones requeridos es el día nueve (9) de noviembre del año en curso.
- En los eventos en que el equipo de verificadores haya identificado trazadores y/o criterios que presentan condiciones que no permiten su corrección o ajuste, o cuya calidad no lo permita, se considera innecesaria la realización de tales ajustes, razón por la cual estas auditorías no podrán ser finalizadas y quedarán en estado corrección para su cancelación por parte de la Superintendencia nacional de Salud.
- Una vez realizados los ajustes y correcciones a las auditorías por parte del equipo auditor municipal y devuelta a la entidad departamental, la Secretaría Departamental de

Salud procederá a realizar la validación de las auditorías quedando en estado FINALIZADO solo aquellas que cumplan con los criterios de calidad definidos en la Guía de Auditoría GAUDÍ V-5 para lo cual la entidad departamental habrá finalizado la validación el día veintitrés (23) de noviembre de 2025 a las 17:00 horas.

- Informe de Auditoría: El equipo auditor municipal procederá de manera inmediata a identificar en el aplicativo GAUDÍ las auditorías en estado "Finalizado" en cuyo caso se debe descargar el INFORME DE AUDITORÍA para firma del representante legal de la entidad territorial o de quien haya sido delegado para el proceso. En caso de delegación se debe adjuntar al informe el acto administrativo correspondiente que establece esta novedad. Posteriormente este deberá ser cargado en el aplicativo referido antes del cierre de la plataforma que corresponde al día jueves 27 de noviembre de 2025.
- Descargados los informes de auditoría y habiéndose firmado y cargado al aplicativo GAUDÍ; la entidad municipal debe remitir copia del Informe de Auditoría a las EPS correspondientes.

2. Retroalimentación de acciones para el mejoramiento: Se solicita remitir a esta Secretaría el Plan de mejoramiento para el fortalecimiento de los procesos auditores por parte del ente municipal a más tardar el día quince (15) de diciembre y gestionar su inmediata implementación para evitar que se presenten errores en el siguiente proceso GAUDI.

Para finalizar, se recuerda sobre la obligatoriedad de adherencia a los contenidos de la Circular Externa 001 de 2020 y sus modificatorias, así como a los manuales, guías y directrices emitidas por la Superintendencia Nacional de Salud.

Cordialmente,



Leidy Johana Patiño Cadavid
Contratista

Proyectó: Leidy Johana Patiño Cadavid - Contratista - DIRECCIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

Copia a: Maria Natalia del Pilar Bolivar Lopez - Profesional Especializado Grado 06 - DIRECCIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, Ana Yolima Sanchez Gutierrez - Director Operativo Grado 08 - DIRECCIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

Anexos digitales: VERIF S-I 2025 PEREIRA.pdf